

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Décima Octava

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 1 de Julio de 2020

Número: 001

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

AQUÍ NOS VEMOS

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción III y X de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II y artículo 15 fracción XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 02 de Marzo de 2018 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, tenemos a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AQUÍ NOS VEMOS (Programa de Ayuda Oftalmológica)

Contenido

<u>1. Introducción</u>	4
<u>2. Glosario de términos</u>	5
<u>3. Objetivos</u>	6
<u>3.1. Objetivo General</u>	6
<u>3.2. Objetivos Específicos</u>	6
<u>4. Lineamientos Generales</u>	6
<u>4.1 Cobertura</u>	6
<u>4.2 Población Objetivo</u>	6
<u>4.3 Naturaleza</u>	6
<u>4.4 Criterios y Requisitos de Elegibilidad</u>	6
<u>4.4.1 Criterios</u>	6
<u>4.4.2 Requisitos</u>	6
<u>5. Características del Apoyo</u>	7
<u>5.1 Tipo de apoyo</u>	7
<u>5.2 Periodicidad</u>	7
<u>5.3 Beneficiarios</u>	7
<u>5.3.1 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios</u>	7
<u>5.3.1.1 Derechos</u>	7
<u>5.3.1.2 Obligaciones</u>	8
<u>6. Lineamientos Específicos</u>	8
<u>6.1 Instancias Participantes</u>	8
<u>6.1.1 Coordinación Interinstitucional</u>	8
<u>6.1.2 Instancia Ejecutora</u>	8
<u>6.1.3. Instancia Normativa</u>	8
<u>7. Mecánica Operativa</u>	8

<u>8. Proceso de Operación</u>	8
<u>9. Evaluación</u>	9
<u>9.1. Interna</u>	9
<u>9.2. Indicadores de Resultados</u>	9
<u>10. Auditoria, Control y Seguimiento</u>	9
<u>11. Transparencia</u>	9
<u>11.1 Difusión del Programa</u>	9
<u>11.2 Avances Físicos Financieros</u>	9
<u>11.3 Gastos de Operación</u>	10
<u>12. Recursos no Devengados</u>	10
<u>13. Blindaje Electoral</u>	10
<u>14. Perspectiva de Género</u>	10
<u>15. Quejas y Denuncias</u>	10
<u>TRANSITORIOS</u>	11

COPIA DE INTERNET

1. Introducción.

Según datos de la *Organización Mundial de la Salud (OMS).2017*, a nivel mundial, se estima que aproximadamente 1300 millones de personas viven con alguna forma de deficiencia visual, con respecto a la visión de lejos, 188,5 millones de personas tienen una deficiencia visual moderada, 217 millones tienen una deficiencia visual de moderada a grave y 36 millones son ciegas. Por otro lado, 826 millones de personas padecen una deficiencia de la visión de cerca.

A nivel mundial, las principales causas de la visión deficiente son los errores de refracción no corregidos y las cataratas, la mayoría de las personas con visión deficiente tienen más de 50 años.

En México, según datos del **Atlas de la Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera (IAPB, por sus siglas en inglés) 2017**, hay 2 millones 237 mil 626 personas con deficiencias visuales y más de 415 mil 800 con ceguera, **muchas de las cuales carecen de atención integral y acceso a servicios de salud oftalmológica.**

La IAPB estima que hay 36 millones de personas ciegas y 217 millones con deficiencia visual moderada y grave en el mundo. Además mil millones de personas viven con problemas de agudeza visual que pueden ser corregidos con el uso de anteojos.

Conservar o restablecer la visión puede contribuir plenamente a mejorar la vida de las familias y las comunidades. A menudo, las causas de la ceguera evitable están asociadas a la pobreza y a la falta de acceso a servicios de atención oftalmológica. La ceguera evitable es más común entre los pobres, las mujeres y las poblaciones marginadas.

La Clasificación Internacional de Enfermedades 11 (2018) clasifica la deficiencia visual en dos grupos según el tipo de visión: de lejos y de cerca.

La experiencia individual de la visión deficiente varía dependiendo de muchos factores diferentes, entre ellos la disponibilidad de intervenciones de prevención y tratamiento, el acceso a la rehabilitación de la visión (incluidos los productos de asistencia como gafas o bastones blancos), y el hecho de si la persona tiene problemas debido a la inaccesibilidad de los edificios, los medios de transporte y la información.

El crecimiento y envejecimiento de la población aumentarán el riesgo de que más personas se vean afectadas por una deficiencia visual.

Una de las repercusiones directas e inmediatas de la deficiencia visual es la falta de autonomía o la dependencia hacia otras personas para realizar actividades cotidianas como el desplazamiento por el entorno, el cuidado personal y el acceso a la información escrita, entre otras. Por lo que es necesario proporcionar a estas personas ayudas técnicas o apoyos especializados que les facilite el mayor grado de independencia posible para realizar estas actividades, así como adaptarse positivamente al impacto que genera la pérdida de visión.

Es por ello que El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, implementa estrategias y líneas de acción que permitan vincular el desarrollo social al cuidado de la salud y se reduzca sustancialmente los rezagos en esta materia, incrementando el número de comunidades saludables mediante la participación organizada de las autoridades y el sector social, brindando a las personas con ceguera o discapacidad visual la posibilidad de una mejor calidad de vida y desarrollo personal.

Con este objetivo El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, impulsa el Programa AQUÍ NOS VEMOS (Programa de Ayuda Oftalmológica), con el propósito de coadyuvar en el cuidado de la vista, brindando atención de manera gratuita a quienes requieren el apoyo con lentes de lectura o lentes de graduación especial facilitando a las personas con discapacidad visual las herramientas que les permitan su independencia en el entorno escolar, laboral, familiar y social.

2. Glosario de términos

Coordinación: Aquí nos Vemos

Discapacidad Visual: Es el término que engloba cualquier tipo de problema visual grave, ocasionado por patologías congénitas, accidentes de cualquier tipo o provocados por virus de diferentes orígenes. Este término globaliza las condiciones de ceguera total y deficiencia visual, en sus distintos grados de pérdida de la visión.

Errores refractivos: Los defectos refractivos del ojo, trastornos oculares en los que el ojo no puede enfocar claramente las imágenes como la miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia que pueden corregirse mediante compensación óptica (gafas o lentes de contacto)

Examen Optométrico: Serie de pruebas encaminadas a descubrir una deficiencia en la eficacia visual.

Optometrista: (Óptico) Brinda atención primaria en salud visual y, se diferencia del oftalmólogo porque no es médico, se encarga de detectar las alteraciones oculares refractivas, que pueden ser corregidas por sistemas ópticos (gafas y lentes de contacto), aplica terapia visual, propone técnicas de educación visual, de contactología y de higiene visual.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Población Vulnerable: Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras.

Programa: AQUÍ NOS VEMOS (Programa de Ayuda Oftalmológica).

SIDIFEN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Brindar atención optométrica, dotando de anteojos a las personas que padecen problemas de agudeza visual por la edad o por miopía, hipermetropía y astigmatismo para cubrir las necesidades de la población demandante que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

3.2. Objetivos Específicos

- Procurar la salud visual, incidiendo en los problemas de agudeza visual por la edad, por miopía, astigmatismo y/o hipermetropía.
- Brindar atención optométrica y beneficiar con anteojos a las personas con problemas de agudeza visual.
- Promover la corresponsabilidad entre los gobiernos Federal, Estatales y Municipales y la sociedad civil organizada.
- Transparentar la asignación y el gasto de los recursos.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en todo el Estado de Nayarit de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

4.2 Población Objetivo

La población del Estado de Nayarit, hombres, mujeres, jóvenes y niñas (os) que padezcan problemas de agudeza visual y que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

4.3 Naturaleza

Este programa es público ajeno a cualquier partido político, al margen del uso distinto a los fines establecidos en las presentes reglas de operación.

4.4 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

4.4.1 Criterios

- a. Ser residente y/o de preferencia originario del Estado de Nayarit;
- b. Encontrarse en situación de vulnerabilidad.

4.4.2 Requisitos

- a) Estudio Socioeconómico. Otorgar los datos necesarios sobre las condiciones de los hogares, las características de la vivienda y la condición socioeconómica del solicitante. A través de dicho estudio se comprueba la condición de vulnerabilidad del solicitante;

- b) Datos generales. Proporcionar al personal de la Coordinación aquellos datos necesarios para el llenado de la solicitud del apoyo;
- c) Acreditar su Identidad. Entregar copia fotostática legible de alguno de los siguientes documentos: Credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) u otro con fotografía expedido por la autoridad local competente;
- d) Clave Única de Registro de Población. Proporcionar el número de la CURP
- e) Acta de Nacimiento: Proporcionar copia fotostática legible del documento.
- f) Acreditar su residencia. Entregar copia fotostática legible de alguno de los siguientes documentos: Recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial o constancia expedida por la autoridad local competente (máximo 3 meses de anterioridad).
- g) En caso de no contar con ninguno de los documentos solicitados, el beneficiario llenará una constancia de no portar documentación alguna en el que registrará su nombre, domicilio cuando sea necesario.

En caso de que las posibles personas Beneficiarias sean niñas, niños y/o adolescentes deberán proporcionar copia del CURP y acta de nacimiento y los trámites podrán ser realizados por los padres, familiares directos, tutores o representante legal, atendiendo el interés superior de niñas, niños y/o adolescentes, y cuando se trate de OSC que tenga menores en situación de desamparo y estado de vulnerabilidad y no cuente con familia, ni redes de Apoyo.

5. Características del Apoyo

5.1 Tipo de apoyo

Se otorgará lente de lectura o en su caso lente de graduación especial a aquellas personas que se les hayan detectado problemas de agudeza visual, en ambos casos el apoyo será otorgado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5.2 Periodicidad

Para el caso del beneficio de lentes de lectura, podrá ser proporcionado cuando así lo requiera y para el caso de los lentes de graduación especial será de acuerdo a lo que se señala en el estudio optométrico y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5.3 Beneficiarios

5.3.1 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

5.3.1.1 Derechos

- a) Recibir información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa;

- b) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa;
- c) La reserva y privacidad de su información personal.

5.3.1.2 Obligaciones

- a) Proporcionar la información y documentación que se le requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación;
- b) Mantener un trato amable y respetuoso con el personal que atiende el programa;
- c) Firmar el recibo de la entrega de apoyo.

6. Lineamientos Específicos

6.1 Instancias Participantes

6.1.1 Coordinación Interinstitucional

Con el fin de fortalecer la cobertura de las acciones y de garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal, el SIDIFEN establecerá los mecanismos con los Sistemas DIF Municipales, con otras dependencias y/o particulares.

6.1.2 Instancia Ejecutora

El SIDIFEN, a través de las Coordinaciones de Aquí nos Vemos (Programa de Ayuda Oftalmológica).

6.1.3. Instancia Normativa

La instancia ejecutora a través de su titular, será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

7. Mecánica Operativa

Se dará a conocer el Programa al público en general, a través de la Coordinación de Comunicación Social por medio de las redes sociales así como de la página oficial del SIDIFEN.

Es un programa que ofrece lentes de lectura o lentes de graduación especial a través de las campañas que se llevan a cabo en los Municipios, localidades y en el SIDIFEN.

8. Proceso de Operación

La instancia ejecutora a través de la Coordinación de Aquí Nos Vemos, brindará atención en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en las Instalaciones de la misma, donde los interesados deberán acudir cumpliendo los requisitos señalados en las presentes reglas de operación para recibir la atención requerida.

9. Evaluación

9.1. Interna.

Con el fin de proponer mejoras continuas, lograr resultados positivos y transformadores de mayor impacto a corto, mediano y largo plazo, así como contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas con transparencia, el SIDIFEN a través de la Coordinación de Planeación, Estadística y Evaluación evaluará la ejecución del programa, considerando los indicadores siguientes:

9.2. Indicadores de Resultados

Indicador	Fórmula
% de personas beneficiadas de bajos recursos con problemas visuales del Edo. De Nayarit	$\left(\frac{\text{Numero de personas beneficiadas de bajos recursos con problemas visuales del Edo. de Nayarit}}{\text{Numero de personas solicitantes de bajos recursos con problemas visuales del Edo. De Nayarit}} \right) * 100$

10. Auditoria, Control y Seguimiento

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser verificadas o auditadas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por la Secretaría de la Contraloría General y por el Órgano Interno de Control del SIDIFEN.

El SIDIFEN dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar

11. Transparencia

11.1 Difusión del Programa

La difusión de los logros y acciones del Programa serán dados a conocer a través de la Coordinación de Comunicación Social del SIDIFEN y a través de la página electrónica del Organismo <http://dif-nayarit.gob.mx/programdif.php>

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, están disponibles para su consulta en la página electrónica https://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=496 dentro del marco normativo aplicable y en las oficinas del SIDIFEN.

11.2 Avances Físicos Financieros.

La Coordinación de Aquí nos Vemos, deberá elaborar trimestralmente un reporte escrito de los avances del Programa Operativo Anual de las acciones bajo su responsabilidad

así como del cumplimiento de sus metas durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Coordinación de Planeación, Estadística y Evaluación.

La Coordinación de Planeación, Estadística y Evaluación del SIDIFEN, deberá elaborar trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico y financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como cumplimiento de sus metas, durante los primeros 9 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta debiendo remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para su revisión y seguimiento.

11.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento, la instancia ejecutora ejercerá los recursos que se hayan autorizado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, para el pago de gastos de operación.

12. Recursos no Devengados

El SIDIFEN, deberá reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

13. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas por la autoridad competente de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

14. Perspectiva de Género

La instancia ejecutora del Programa, tendrá como premisa promover la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, impulsando la inclusión transversal de la perspectiva de género en cada una de las acciones del programa.

15. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias se podrán presentar en él:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familiar del Estado de Nayarit;

- Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Del Estado de Nayarit : <https://dif-nayarit.gob.mx/contactanos.php>
- Buzón de Quejas y Denuncias ubicado dentro de las Instalaciones del SIDIFEN a un costado del conmutador
- Órgano Interno de Control, tel. (311) 129 51 26

Domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.

Teléfonos:

Conmutador (311) 129 51 00

Horario de 9 a 15 hrs.

Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

- Dirección General Jurídica
- Departamento de Quejas y Denuncias

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit.

Teléfonos: (311) 215 21 70 al 74

Horario: 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

AUTORIZACIÓN. En cumplimiento a las atribuciones y deberes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, se elaboraron las presentes Reglas de Operación para su debida observancia; aprobándose el día 29 del mes de Mayo del año 2020, conforme al Acuerdo Número 5/2ORD/25/05/2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación tendrán aplicación en el Estado de Nayarit, entraran en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y tendrán vigencia indefinida, hasta no ser sustituidas o modificadas por otras.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las reglas de operación publicadas en el periódico oficial el día 02 de enero del 2020.

TERCERO. El programa está sujeto a la Disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

ASÍ LO INSTRUYO EL **L.R.C. ABEL OROZCO GARCÍA**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERNET